

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00171-00

El señor BREINER JESID GIRALDO MARZAL, por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de ALIMENTOS – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, a favor de su hijo en contra de la señora ANYIE ESTEFANI BARRIOS BARRIOS, dentro del término legal concedido para que subsanara unas anomalías detectadas en la demanda corrigió en debida forma los yerros, y al reunir entonces los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se realizara confirme a lo establecido en la ley 2213 del 2022.

2º- TENER como parte actora en esta litis al señor BREINER JESID GIRALDO MARZAL.

3º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

4º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73739ad24d6e0cea9e48b8b2f9338dc738290c727728b32c45f97e940eb78b32

Documento generado en 25/07/2022 05:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>